



Pampas, 20 de noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 1017-2018-GDSYSP-MPT/P, de fecha 19 de noviembre de 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 773-2018-SGSP-GDSYSP/MPT de fecha 19 de noviembre de 2018, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos; Opinión Legal N° 0477-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P de fecha 16 de noviembre de 2018, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 019-2018-E-CP/MPT de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrito por la Unidad de Comunidades y Centros Poblados; Oficio N° 015-2018-MCPQ/A, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Quintaojo del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo 8° señala "Conformación del Comité Electoral; estará conformado por tres (3) ciudadanos inscritos en el Patrón Electoral y que domicilien dentro del territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario y un Vocal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2018-CM-MPT, de fecha 15 de octubre de 2018, la Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del Centro Poblado de Quintaojo del Distrito de Acostambo;

Que, con Oficio N° 015-2018-MCPQ/A, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Quintaojo del Distrito de Acostambo, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, vía acto resolutorio, para llevar a cabo las elecciones de autoridades (alcalde y 5 regidores), en cumplimiento a la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, con Informe N° 1017-2018-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento vía acto resolutorio a los miembros del Comité Electoral, adjuntando el Informe N° 773-2018-SGSP-GDSYSP/MPT de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y la Opinión Legal N° 0477-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual opina que es factible reconocer a los miembros del Comité Electoral, para desarrollar las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Quintaojo del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Quintaojo del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- PRESIDENTE : BRUNO TEÓFILO GUERRA SALDAÑA DNI. 45030406
- SECRETARIO : JAIME SALDAÑA SALDAÑA DNI. 45026058
- VOCAL : WILTON BEMECIO PAUCAR CCASANI DNI. 45275189

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto resolutorio a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo Primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Tayacaja
Gerente Municipal
Cicerón Pérez Gamara